



Ciudad de México a 4 de marzo de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada Alicia Medina Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN Y LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE, DENTRO SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOCIAL SIMILAR AL PROGRAMA “MUJERES ESTUDIANDO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2022” PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO DE LAS MUJERES DE 30 AÑOS Y MÁS QUE DESEAN CONTINUAR O CONCLUIR SUS ESTUDIOS.



ANTECEDENTES

1.- Sin duda, uno de los principios básicos que sustentan a una sociedad justa es la igualdad de oportunidades. Si bien los elementos que conforman la igualdad social son complejos y variados, existe un gran consenso en que la educación es uno de los más importantes. Según Parker y Pederzini¹, la educación es un componente fundamental en el desarrollo de una sociedad, la cual juega un papel determinante en la persistencia o el incremento de la pobreza en América Latina.

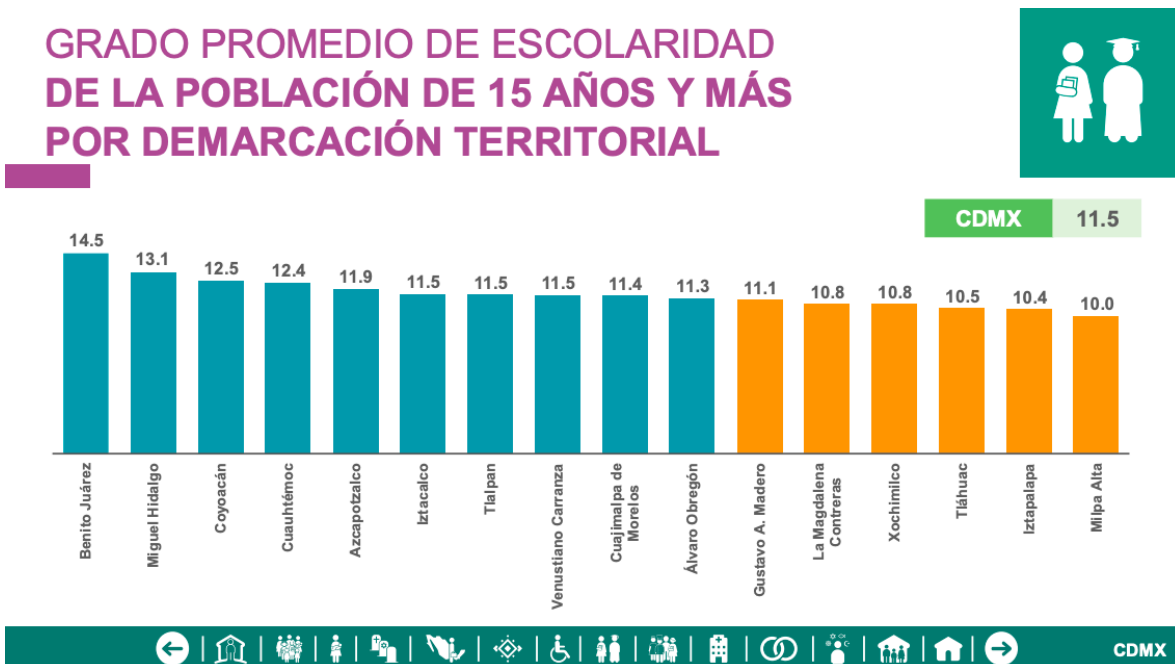
2.- Estas autoras mencionan que no sólo debemos considerar el nivel y la calidad educativos, sino que debemos también preocuparnos por la distribución de las mismas entre la población. Por esta razón, es necesario contemplar que no sólo existe un rezago educativo entre los diferentes estratos sociales, sino también existe un rezago entre hombres y mujeres.

3.- Se ha demostrado que, a parte de los beneficios que la educación aporta a las mujeres mismas, la educación de las mujeres tiene efectos importantes en diversas áreas como la salud física y la reproductiva². Aunado a lo anterior, las mujeres con educación tienen en general un mayor grado de libertad y poder de decisión sobre sus vidas y las decisiones que inciden en su propio bienestar, afectando también el bienestar de su familia. Por otro lado, las mujeres con mayores niveles educativos tienden a tener mayor participación en el mercado laboral por dos principales razones: primero, la educación cambia los valores, intereses y actitudes sobre los patrones reproductivos, matrimoniales relacionados con la participación económica; y segundo, un mayor nivel educativo aumenta la posición competitiva de las mujeres frente al mercado e incrementa la información acerca de las oportunidades de empleo, al igual que la capacidad de obtener un empleo³.

4.- Según el Panorama Sociodemográfico de México 2020 de la Ciudad de México, emitido por el INEGI⁴, existen en nuestra capital un total de 9 millones 209 mil 944 habitantes, de los cuales 4 millones 805 mil 17 son mujeres. En materia educativa, el grado de escolaridad promedio es de 11.5 años, es decir, en promedio los capitalinos cursaron hasta poco más del segundo año de bachillerato. Más concretamente, en nuestra ciudad hay un 2% de los capitalinos que no cuentan con ningún tipo de escolaridad. Existe un 35.5% de habitantes que sólo cuentan con educación básica, un 27.6% que tiene hasta la educación media superior, y un 34.5% que cuentan con educación superior.

5.- A nivel Alcaldía, la alcaldía con menor grado de escolaridad en la Alcaldía Milpa Alta, con sólo 10 años, es decir, cuentan sólo un año de preparatoria. Después le sigue Iztapalapa con 10.4 años. No tan alejadas de estas últimas dos, se encuentran las Alcaldías La Magdalena Contreras y la Álvaro Obregón. En la primera, el grado de escolaridad es de 10.8 años y en la segunda es de 11.3 años.

GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL





6.- En el caso concreto de las mujeres capitalinas, con base en los datos del Censo de 2020 y considerando a la población de 12 años y más, del 2% de habitantes sin escolaridad, el 59% de ellos son mujeres. A nivel Alcaldía, en Iztapalapa el 3% de su población no tiene escolaridad, de ese 3%, más de la mitad son mujeres. Los casos más preocupantes son en Álvaro Obregón y en La Magdalena Contreras. En la primera, el 2.1% de sus residentes no tienen escolaridad alguna, y de ese porcentaje el 65.3% son mujeres; en la segunda, hay un 2.4% de personas que no cuentan con escolaridad, de ellas el 64% son mujeres.

7.- Por las razones anteriormente mencionadas, es necesario que tanto el Gobierno de la Ciudad de México como las Alcaldías de la misma, promuevan y garanticen el derecho a la educación de todas las mujeres de la capital. Bajo esta narrativa, el 31 de enero del año en curso se presentó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 780, Tomo I⁵, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2022”. El objetivo de dicho Programa consiste en disminuir el rezago educativo de las mujeres de 30 años y más, residentes de la Alcaldía Iztapalapa, garantizando el derecho a la educación como una forma de combatir la inequidad, al igual que contribuir a la construcción de una sociedad progresivamente menos desigual, más justa, participativa y democrática.

¹W. Parker Susan y Pederzini V. Carla. 2000. *Género y educación en México*. Estudios Demográficos y Urbanos, Vol. 15, No.1 Colegio de México.

²Schultz, Paul. 1993. *Returns to Women's Education*. En King y Hill, *Women's Education in Developing Countries: Barriers, Benefits and Policies*. Baltimore. Johns Hopkins University Press.

³Wainerman, Catalina. 1980. *The Impact of Education on the Female Labor Force in Argentina and Paraguay*. State University of New York Press

⁴ Censo de Población y Vivienda (2020). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México. Censo de Población y Vivienda 2020 : CPV / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.



8.- Específicamente, el Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2022” otorga un apoyo económico a las mujeres que estudian en algunas de las modalidades que serán descritas en los párrafos subsecuentes. De igual manera, promueve la oferta educativa con la cuenta la Ciudad para iniciar, continuar o concluir sus estudios; por último proporciona a las beneficiarias del programa, a través de Talleres, herramientas de formación sobre derechos humanos y perspectiva de género que les permitan fortalecer su autoestima, sus relaciones familiares y sociales.

9.- Dicho programa cuenta con un presupuesto total de hasta \$10,323,000.00 (diez millones trescientos veintitrés mil pesos) a través del Capítulo 400 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”. Los apoyos serán entregados por 3 diferentes montos: el primero, un apoyo mensual de 500 pesos a las mujeres que estudien alfabetización y la primaria; el segundo, de 600 pesos mensuales a las mujeres que estudien la secundaria; y el tercero, de 700 pesos mensuales a las que cursen el bachillerato y la universidad.

10.- Los montos anteriores se repartirán a 100 beneficiarias cursando la alfabetización, 400 que estén en primaria, 700 que estén cursando la secundaria, y 800 que cursando el bachillerato o la universidad. Esto suma un total de \$9,135,000.00, y el presupuesto sobrante es para los facilitadores del Programa. Los estudios serán impartidos a las beneficiarias a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en los Centros de Educación Extra escolar (CEDEX), de igual manera todas deberán asistir a los Talleres en los cuales se impartirán las herramientas descritas anteriormente.



11.- En virtud de lo anterior, considero que el Programa “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2022” podría ser de gran ayuda para las mujeres residentes de las Alcaldías La Magdalena Contreras y la Álvaro Obregón, ya que en ambas las condiciones educativas de las mujeres presentan niveles similares al de la Alcaldía Iztapalapa. Esto con el objetivo de combatir el rezago educativo y garantizar el ejercicio del derecho a la educación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza en su artículo 3, primer párrafo, el derecho a la educación de todas las personas y que el Estado, en todos sus niveles: Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México, impartirá y garantizará la educación misma.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona en su artículo 8, apartado A, haciendo énfasis en que establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo; tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Además, tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes.

⁵Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época. No. 780 Tomo I. 31 de enero de 2022. Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Mujeres Estudiando en la Alcaldía, 2022. Páginas 76 – 92.



TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción VI, que son facultades de las Alcaldías impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, expone en sus artículos 20, fracción VI, que la finalidad de las Alcaldías es impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento; y en su artículo 36, fracción I, sobre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación, tiene la posibilidad de diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación.

QUINTO. Toda vez que el programa en comento tiene el objetivo de combatir el rezago educativo, a través de hacer efectivo el ejercicio a la educación como una forma de combatir la inequidad, al igual que contribuir a la construcción de una sociedad progresivamente menos desigual, más justa, participativa y democrática; considero que es necesario señalar a las Alcaldías, en particular la Magdalena Contreras y Álvaro Obregón, los programas sociales que puedan tener un impacto positivo en la vida de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA

DIPUTADA



68

II LEGISLATURA

ÚNICO.- Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente a las Alcaldías Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras para que, dentro sus posibilidades presupuestales, implemente un programa social similar al Programa "Mujeres Estudiando en la Alcaldía Iztapalapa, 2022" para combatir el rezago educativo de las mujeres de 30 años y más que desean continuar o concluir sus estudios.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Medina Hernández

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

*James
GPA*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 4 días del mes de marzo de 2022